

MEMORANDO
20211400078883

GD-F-010 V.13

Bogotá D.C., 13-08-2021

Página 1 de 1

PARA Dr. MILTON EDUARDO BAYONA BONILLA
Superintendente Delegado de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

DE JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

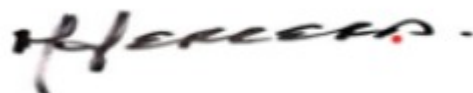
ASUNTO Informe de auditoría remota de evaluación de controles documentados por la Superintendencia Delegada A,A&A para los Procesos de Inspección y Vigilancia, y Medidas para el Control.

Respetado Doctor Milton,

Como es de su conocimiento, la Oficina de Control Interno (OCI) dando cumplimiento al Plan anual de Auditorías de Gestión para la vigencia 2021, evaluó la efectividad del diseño y la ejecución de los controles operativos documentados por la por la Superintendencia Delegada A,A&A para los Procesos de Inspección y Vigilancia, y Medidas para el Control, de la cual remitimos el informe para su conocimiento. El propósito de la auditoría fue encontrar las fortalezas y oportunidades de mejora que puedan tener estos controles y también que esta sirva como una herramienta gerencial que permita el automejoramiento de los controles de los procesos que usted lidera.

La Oficina de Control Interno cumpliendo el ciclo de la presente auditoria, continuará con su labor de seguimiento y asesoría permanente, propendiendo por el mejoramiento continuo en los procesos lo que redundará en una gestión institucional exitosa.

Cordialmente,



MYRIAM HERRERA DURAN

Anexo: Informe final de auditoría.

Proyectó: Andrea Castro Torres – Profesional Especializado
Revisó: Myriam Herrera Durán – Jefe de Oficina de Control Interno

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Día:

04

Mes:

08

Año:

2021

1 DATOS GENERALES

Proceso o Actividad Auditada:	Inspección, vigilancia y medidas para el control de la Superintendencia Delegada para Acueducto, aseo y alcantarillado.
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Milton Eduardo Bayona
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar mediante auditoría remota la efectividad de la ejecución de los controles diseñados y documentados por la Superintendencia Delegada para Acueducto, aseo y alcantarillado.
Alcance de la Auditoría:	Controles documentados por la dependencia para los Procesos de Inspección y Vigilancia, y Medidas para el Control.

Auditor Líder	Equipo Auditor
Dalila Ariza Téllez	Andrea Castro Torres / Lina Jimena Rincón Barrera / Diego Preciado

Reunión de Apertura					Reunión de Cierre						
Día	16	Mes	05	Año	2021	Día	6	Mes	08	Año	2021

2 METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno realiza la revisión y análisis de la Documentación de controles de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Aseo y Alcantarillado aprobados en junio de 2020, además de la información suministrada por el área auditada, por otra parte, se realiza consulta de la información disponible en SIGME, SISGESTIÓN, SUI, RUPS y página web. Es importante aclarar que el presente informe se realiza mediante un análisis de muestras de auditoría, por tanto, no contempla la revisión de la totalidad de actividades realizadas en desarrollo de la estrategia auditada, como se muestra más adelante en las revisiones de los controles.

3 DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Para el desarrollo de la auditoría se evaluó el periodo comprendido entre el 1 de julio del 2020 hasta el 15 de mayo del 2021, en el cual se presentó actualización de los procesos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) acorde con el artículo 7, capítulo 2 del Decreto 1369 del 2020, tal y como se muestra en la ilustración 1.

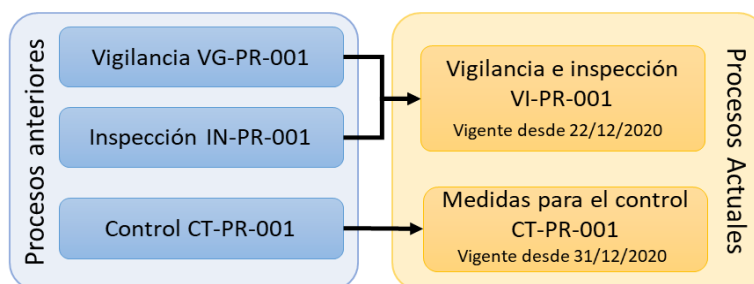


Ilustración 1 Comparación de los procesos anteriores vs procesos actuales SSPD.



3.1 Proceso Vigilancia e Inspección

3.1.1 Control 1 – Vigilancia (ID 1)

El Profesional asignado por los directores técnicos de gestión y el grupo de estudios sectoriales, una vez al año, revisará el cargue de la información al SUI por parte de los sujetos obligados, por medio de consulta de base de datos de SUI verificando el estado del cargue de formatos y formularios una vez definidos los plazos en la normativa emitida por los superservicios. En caso de incumplimiento de los plazos establecidos se efectuará requerimientos a los prestadores a través de oficio (masivas), otorgando un plazo para la corrección; cuya respuesta se monitorea y/o se efectúa seguimiento por las delegadas con el fin de determinar posibles acciones de control. Las evidencias son las bases de datos del estado de cargues de formatos y formularios, así como Informe ejecutivo y comunicaciones o requerimientos a los sujetos obligados.

Revisión del control: Con base en el análisis y verificación de los estados de cargue de información SUI (formatos y formularios) y listados de requerimientos hechos a prestadores que no cargaron la información SUI oportunamente suministrados por la delegada DAAA; se tomó una muestra aleatoria de 90 prestadores dentro de los cuales se verifica el seguimiento realizado por el grupo de estudios sectoriales en su competencia y el realizado por el grupo SUI DAAA evidenciado en los diferentes requerimientos masivos de varios formatos y formularios suministrados, dirigidos a los prestadores por incumplimiento en el respectivo cargue de la información. Se cumple con el propósito del control y se toman las acciones dado el caso; a la fecha se evidencian algunas respuestas de los mismos prestadores que corroboran la efectividad del control.

Importancia del control en el contexto actual: En la evaluación del control respecto a los parámetros determinados por el departamento de la función pública y con base en los criterios establecidos por la guía; arrojan como resultado el cumplimiento de los mismos tal como se evidencia en la tabla N°2 “Evaluación del diseño del control”, siendo de gran importancia en el proceso de Vigilancia e inspección y específicamente en el seguimiento realizado a los reportes de información por parte de los prestadores obligados, finalmente este control ya se encuentra identificado como punto de control en el nuevo procedimiento VI-P-005 VERIFICACIÓN DEL REPORTE DE LA INFORMACION POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A REPORTAR INFORMACION AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN (SUI).

Invitación a la mejora: Se sugiere se evalúe la periodicidad del control planteada como anual al interior de cada grupo que realiza la verificación ya que los tiempos estipulados para el cargue de los diferentes formatos y formularios por parte de los prestadores se deben realizar en diferentes épocas del año y no siempre anualmente. Por otro lado, el control se asumió en su momento como de tipo preventivo; al revisar el mismo se considera que este control es de tipo detectivo por cuanto es posterior al cargue de información de los prestadores; ya que la acción que se está realizando es verificar el estado de cargue por parte de los prestadores para el cumplimiento de las resoluciones vigentes.

3.1.2 Control 2 – Vigilancia (ID 2)

Los Profesionales de las Direcciones Técnicas de Gestión o analista del Grupo SUI, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir de la asignación de la mesa de ayuda o radicado de entrada en Orfeo, atenderán las solicitudes de reversiones de la información reportada en el SUI por los prestadores de servicios públicos domiciliarios, verificando a través de una lista de chequeo, el cumplimiento de los requisitos normativos para el cargue de información y cumplimiento de los lineamientos para la modificación de la información cargada al Sistema Único de Información – SUI señalados en la Resolución SSPD No. 20171000204125 previo al vencimiento de los plazos que establece el acto administrativo. En caso de no cumplir los requisitos y plazos, así como los impactos de aplicar la reversión en otros cargues de información, enviará requerimiento al prestador, a través de un oficio solicitando documentos adicionales y/o decretando pruebas. Serán parte de la aprobación de la reversión de la información en el SUI los siguientes documentos: Solicitud de reversión



Radicado de Orfeo, lista de chequeo, Requerimiento para completar petición de solicitud de trámite de reversión al prestador, documento en caso de decretar pruebas, certificado o documento de autorización y/o aprobación de la reversión.

Revisión del control: De la cantidad de solicitudes de reversiones para 2020 con 720 y para 2021 con 792 suministradas por la delegada DAAA se tomó una muestra aleatoria de 60 reversiones, 30 para 2020 y 30 para 2021 en el periodo evaluado; de las cuales se verifica la lista de chequeo, requerimientos y seguimientos dado el caso.

Dentro de la revisión realizada alrededor del 50% de las solicitudes de reversiones no se encuentra documentada la lista de chequeo descrita en el control; dejando incompletas estas evidencias.

Realizando un análisis de los tiempos de respuesta tanto de las solicitudes de reversión que cuentan con la lista de chequeo y las que no, se evidencia que los tiempos de respuesta se prolongaron más en donde no se tiene documentado la lista de chequeo y de igual manera las respuestas a las solicitudes con tiempo mayor a 15 días se evidencian en mayor grado en las solicitudes que no tienen documentada la lista de chequeo.

Tabla 1. Respuestas solicitud de reversiones 2020 - 2021

SOLICITUD DE REVERSIONES 2020	Cantidad solicitudes de muestra (Total 30)	Rangos de tiempo de respuesta (Días)	Cantidad solicitudes con tiempos de respuesta >15 días
Lista de chequeo (Documentada)	14	3-30 Días	3
Lista de chequeo (Sin documentar)	16	5-81 Días	10

SOLICITUD DE REVERSIONES 2021	Cantidad solicitudes de muestra (Total 30)	Rangos de tiempo de respuesta (Días)	Cantidad solicitudes con tiempos de respuesta >15 días
Lista de chequeo (Documentada)	16	9-22 Días	4
Lista de chequeo (Sin documentar)	14	10-63 Días	9

Fuente: Elaboración propia Oficina de Control Interno con base información SUI

Importancia del control en el contexto actual: Para la evaluación del control en cuanto a diseño se obtuvo una calificación de 90/100 quedando en un estado moderado; la ejecución del mismo arrojó un estado fuerte y finalmente la solidez del mismo calificó en estado moderado cumpliendo así con los criterios evaluados; siendo un importante paso para que los profesionales de las Direcciones Técnicas de Gestión o analista del Grupo SUI verifiquen las solicitudes en los plazos establecidos y dejando evidencia de ello.

Invitación a la mejora: Es importante dejar siempre documentado el control y validar la incidencia que se presenta en cuanto a los tiempos de respuesta frente al cómo se está realizando la verificación del cumplimiento de requisitos normativos para el cargue de información.

3.1.3 Control 3 - Vigilancia (ID 3)

Los profesionales de las direcciones técnicas de gestión de acueducto, alcantarillado y aseo semestralmente realizarán informe sobre la correcta aplicación tarifaria por parte de los prestadores de los servicios públicos domiciliarios, a través de consulta de base de datos de SUI validando y evaluando la información cargada a través de formatos o remitida a través de Orfeo una vez cumplido los plazos definidos en la normativa emitida por los superservicios. En caso de no contar con la información o encontrar diferencias, se efectuará requerimientos a los prestadores a través de oficio (masivas), otorgando un plazo de 10 días hábiles para que den las explicaciones del caso. Las evidencias son los informes presentados de verificación tarifaria y requerimientos a través de Orfeo a los prestadores de los servicios públicos domiciliarios.



Revisión del control: Una vez revisada la información correspondiente a la verificación tarifaria realizada por la SDAAA en el periodo de la auditoria, de un total de 21 informes de control tarifario se tomó una muestra aleatoria de 8 empresas, en las cuales se evidencia la ejecución del control; aunado a lo anterior no se evidencia respuestas de las empresas: Municipio de Miraflores Guaviare y Empresa de servicios varios del municipio de Rionegro, Santander en Orfeo. En el diseño del control se obtuvo calificación de 100/100 con solidez fuerte, acorde con los parámetros establecidos por el DAFP.

Importancia del control en el contexto actual: El control identificado contribuye al cumplimiento al numeral 14 del artículo 20 del Decreto 1369 de 2020 como función de las direcciones técnicas de gestión se establece ejercer vigilancia sobre la correcta aplicación del régimen tarifario por parte de los prestadores de servicios públicos domiciliarios.

Invitación a la mejora: Se sugiere ajustar la periodicidad del control acorde con la ejecución del plan de acción de la dependencia toda vez que según verificación realizada en Sisgestión los informes de control tarifario se realizan mensualmente.

3.1.4 Control 4 – Vigilancia (ID 4)

Los Profesionales de las Direcciones Técnicas de Gestión de las Superintendencias Delegadas, Grupo Sectorial de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo o analista del Grupo SUI, anualmente revisan y validan el Registro Único de Prestadores de Servicios para identificar aquellos prestadores que hayan actualizado su registro de acuerdo con la normativa legal vigente, En caso de que el prestador no haya cumplido de acuerdo con la normativa vigente, se realiza solicitud actualización en el RUPS, otorgándole un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir del recibo del requerimiento. En caso de que el prestador no atienda el requerimiento se debe hacer el seguimiento para comprobar su inactividad y proceder a realizar cancelación de oficio. La evidencia son bases de datos actualizadas de los prestadores, requerimientos y resolución de cancelación de oficio en caso de que aplique.

Revisión del control: De acuerdo a la verificación realizada al listado de prestadores que no respondieron requerimientos para actualización de RUPS (última fecha de actualización) y radicados con requerimientos a prestadores suministrado por la delegada DAAA, se toma una muestra aleatoria de 40 prestadores verificando el respectivo seguimiento realizado por la DAAA junto a los requerimientos realizados a las mismas dado el caso. Se evidencia efectividad en el control ya que en todos los casos se encuentra el requerimiento realizado; refiriéndose a la resolución SSPD 20181000120515 de septiembre de 2018 citando el artículo cuarto: ACTUALIZACION. Respecto al inicio del proceso de cancelación del RUPS de prestadores se evidencian requerimientos dirigidos a Alcaldías para solicitar información de prestadores de esos municipios que no han actualizado su información RUPS, ni han informado el cese de actividades.

Importancia del control en el contexto actual: La evaluación del control evidencia un cumplimiento de los criterios establecidos tal como lo muestra la Tabla N° 2, en cuanto a diseño, ejecución y solidez; siendo este control de gran importancia en las actividades para el trámite de las solicitudes de prestadores de servicios públicos domiciliarios en el RUPS Registro único de prestadores de servicios domiciliarios e identificado como punto de control en el nuevo procedimiento VI-P-002 INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN O CANCELACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – RUPS



3.1.5 Control 5 – Inspección (ID 5)

Los Profesionales de las Direcciones Técnicas de Gestión de las Superintendencias delegadas y del Grupo Sectorial de la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, trimestralmente, realizan seguimiento a los resultados obtenidos en las evaluaciones integrales a prestadores, verificando la información remitida por los prestadores a través de Orfeo. Si se llegare a identificar el incumplimiento de gestiones a cargo de los prestadores, se adelantan las acciones de control o intervención aplicables. Las evidencias son los radicados recibidos a través de Orfeo y el acta de reunión, detallando el avance y compromisos.

Revisión del control: Para el año 2020 las Direcciones técnicas de Acueducto Alcantarillado y de Aseo, de un total de 35 empresas de Grupo Grandes Prestadores y Grupo Pequeños Prestadores se tomó muestra aleatoria de 22, evidenciando que los informes de evaluación integral, los cuales se encuentran debidamente publicados y registrados en formato IN-F-003 V.2, se observa completitud en los informes acorde con los lineamientos establecidos. Para realizar el seguimiento de la gestión de las Evaluaciones Integrales, se tienen establecido formato VI-F-001 V.1 *Programa de vigilancias o inspecciones especiales, detalladas o concretas*, y la *“Herramienta de seguimiento acciones evaluaciones integrales”*, en el que se realiza el registro detallado que permite realizar la trazabilidad de las acciones.

El resultado de evaluación del diseño del control obtuvo calificación de 95/100 estado moderado, en cumplimiento con los criterios evaluados.

Importancia del control en el contexto actual: Las evaluaciones integrales presentan el resultado de la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a inspección y vigilancia, en cumplimiento del marco normativo aplicable.

3.2 Proceso medidas para el control

3.2.1 Control 1 – Control (ID 6)

Los (as) directores Investigaciones de las Superintendencias delegadas, trimestralmente para evitar la caducidad de la facultad sancionatoria o del término de resolución de recursos de reposición, realiza seguimiento en el cuadro definido para tal fin al desarrollo y cumplimiento de etapas procesales con respecto a cada expediente de investigación conformado. Si se llegara a identificar un vencimiento de etapa procesal o la cercanía al vencimiento del plazo de resolución del recurso de reposición, se informa al responsable de adelantar la gestión correspondiente. Para el seguimiento se requieren base de datos actualizados (Cuadro de Seguimiento) y expedientes tanto físico como virtuales a través de Orfeo.

Revisión del control: Con base en la información remitida, la OCI tomó una muestra aleatoria de 24 procesos de investigaciones, en los cuales se realizó verificación al término de caducidad evidenciando la efectividad del control ya que a la fecha de corte de la auditoría la dependencia no cuenta con procesos en los cuales haya operado el fenómeno de la caducidad.

Importancia del control en el contexto actual: Como se evidencia en la tabla N°2, el control cuenta con los parámetros establecidos por el departamento de la función pública y con base en los criterios determinados por la guía; obteniendo calificación del 100% estableciéndose como fuerte, teniendo como fortaleza en el diseño la periodicidad establecida ya que al realizarse trimestralmente se previene el vencimiento de los términos de caducidad siendo este ítem de gran importancia para la entidad.



3.2.2 Control 2 – Control (ID 7)

El personal de apoyo asistencial de las Direcciones de Investigaciones de las Superintendencias Delegadas, diariamente o cada vez que requiera, validan la firmeza de las decisiones de investigación (según vencimiento de plazos correspondientes para los criterios definidos en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011), realizando control de firmezas documentando el cumplimiento de alguno de los criterios señalados en la normativa enunciada, actualizando el registro en aplicativo sancionados (Paso prefirmeza a firmeza). En caso de encontrar un acto administrativo con el registro desactualizado o sin la constancia de firmeza (GD-F-43), se ajusta lo correspondiente. La evidencia, La evidencia, es reporte actualizado con el estado del proceso del aplicativo sancionados y su verificación con el Estado de ORFEO.

Revisión del control: En la verificación y evaluación del diseño se evidencia una puntuación del 100% posicionándose como un control fuerte con base en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, lo cual obedece al periodo en el cual se implementó el control.

Sin embargo, la OCI realizó verificación en el aplicativo sancionados y Orfeo evidenciando que hay cinco resoluciones de vigencias anteriores que no cuentan con el registro de la información de la firmeza en el aplicativo sancionados.

Importancia del control en el contexto actual: El control diseñado es trascendental para el cumplimiento de las funciones y la ejecución material de los actos administrativos que profiere la dependencia, en concordancia con la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, se evidencia en la tabla N° 2, la evaluación del diseño es fuerte obteniendo una puntuación del 100%.

Invitación a la mejora: Se sugiere realizar verificación de las anteriores vigencias en el aplicativo sancionados, a fin de ingresar la información con el objetivo de obtener la culminación de las etapas de los procesos.

3.2.3 Control 3 – Control (ID 8)

Los (as) directores Investigaciones de las Superintendencias Delegadas, diariamente o cada vez que requiera para evitar la determinación de una decisión contraria al derecho o motivada de forma insuficiente, revisan los proyectos de actos administrativos que ponen fin a los procedimientos administrativos sancionatorios, observando que la decisión se ajuste a derecho. El resultado de la revisión se registra como visto bueno en el proyecto del acto administrativo para firma del Superintendente Delegado. Al encontrarse una indebida motivación se regresa al abogado sustanciador para el ajuste correspondiente mediante correo electrónico o acta de reunión con la revisión efectuada a los proyectos de acto administrativo.

Revisión del control: Analizada la información remitida por la dirección de investigaciones se observa el cumplimiento del control, respecto a la revisión efectuada por los abogados y el director; se evidencia correos electrónicos por medio de los cuales se ejecuta el control, registrando una calificación del 100% en el diseño, cumpliendo con las directrices establecidas por el departamento de la función pública. Ver Tabla N°2.

Importancia del control en el contexto actual: Es importante la revisión efectuada por el líder del proceso a los actos administrativos que se expidan en la dependencia, con el objetivo de minimiza errores y evitar decisiones contrarias a derecho o motivación insuficiente.

Invitación a la mejora: El control se ejecuta por medio del correo institucional de cada profesional y director de la dependencia; así las cosas, en el evento que la persona ya no pertenezca a la institución no se podrá acceder a la información que se encontraba en dicho sistema. Por lo anterior es necesario ejecutar el control por medio de actas donde se evidencie el seguimiento realizado.

3.2.4 Control 4 – Control (ID 9)

Los directores técnicos de gestión de las superintendencias delegadas y coordinador del grupo sectorial de SDAAA,



cuando se requiera, formaliza programa o acuerdo de gestión con los prestadores que pongan en riesgo la prestación del servicio, basados en el resultado de la evaluación al cumplimiento de los indicadores definidos por cada una de las comisiones de regulación. En caso de que el prestador no remita copia, presente inconsistencias, demuestre incumplimientos reiterativos, entre otros, de los resultados del Programa / Acuerdo de gestión, se determinará la pertinencia de iniciar otras medidas de control. La evidencia son los expedientes virtuales de ORFEO con los informes de seguimiento al avance del programa o acuerdo de gestión.

Revisión del control: En el periodo evaluado se encuentran suscritos 4 acuerdos de gestión con las empresas Caribe Verde S.A. E.S.P del 16/12/2020, Centro de Gerenciamiento de Residuos Doña Juana S.A. E.S.P. del 30/09/2020, Empresa Ibaguereña de AAP. OFICIAL, IBAL S.A E.S.P. del 14/10/2020 y Empresas Municipales de Cartago E.S.P. - EMCARTAGO E.S.P del 06/11/2020. Por lo tanto, en el diseño del control se evidencia una calificación del 100/100, en cumplimiento con los criterios establecidos en la guía; en cuanto a la ejecución del control se verificaron los informes de seguimiento a las acciones propuestas por los prestadores, teniendo en cuenta los indicadores de análisis de riesgos en la prestación de los servicios.

Importancia del control en el contexto actual: La ejecución de este control es de gran relevancia para el cumplimiento misional de la entidad y la efectiva prestación de los servicios públicos en la ciudadanía.

3.2.5 Control 5 – Control (ID 10)

Los directores técnicos de gestión de las Superintendencias Delegadas, cada vez que se requiera, al detectar presunta violación al régimen de los servicios públicos domiciliarios por parte de los prestadores de servicio público domiciliarios a través de solicitud de investigación, remiten el resultado de la evaluación de méritos con el incumplimiento de la normatividad aplicable. En caso de no contar con elementos fácticos, jurídicos y probatorio de las normas presuntamente infringidas, se procederá a su devolución o solicitud de alcance, requiriendo los ajustes o complementos correspondientes en el memorando de solicitud. Las evidencias son los memorandos de solicitudes radicados en Orfeo.

Revisión del control: Verificados los radicados remitidos por parte de la delegada, se evidencia en el sistema documental Orfeo, el cumplimiento y ejecución del control por parte de los responsables; con base en los criterios establecidos en la matriz enunciada tabla N°2, la evaluación del diseño se determina como Moderado con un 95% lo que obedece al criterio “Busca prevenir o detectar las causas que pudieran causar errores operativos” el control se establece como detectivo.

Importancia del control en el contexto actual: Con el fin de evitar reprocesos dentro de la entidad que pueden conllevar a riesgo en el cumplimiento de términos judiciales, es importante que los memorandos remitidos por parte de los directores técnicos de gestión cuenten con la totalidad de los elementos fácticos y jurídicos base de los procesos sancionatorios que recaen en cabeza de los directores de investigaciones.

Invitación a la mejora: Se sugiere en el diseño del control, componente “responsable de ejecutar el control” se incorpore a los directores de investigaciones toda vez que son los llamados a verificar, evaluar y/o devolver los memorandos remitidos por parte de la delegada; con el fin de complementar las situaciones evidenciadas que permitan dar apertura al proceso de investigaciones de su competencia.

3.3 Análisis de resultados de la calificación de los controles

Una vez analizados los controles y usando la metodología para la calificación de controles descrita en la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas* del DAFP (V4), los controles se califican en 2 sentidos para determinar su solidez: **Evaluación del diseño del Control** y **Evaluación de la Ejecución del Control**.

Para la **Evaluación del Diseño del Control** se consideran 6 aspectos, los cuales dependiendo de su grado de implementación dan una calificación de 0 a 15 en cada uno de estos, de la siguiente manera:

1. **Responsable**, determina si existe un responsable asignado y si este tiene la autoridad suficiente para



ejecutar el control. Calificación: Responsable (Asignado: 15; no asignado: 0); Autoridad (Adecuada :15; no adecuada: 0).

2. **Periodicidad**, determina si la ejecución es oportuno o inoportuno en su aplicación, bien sea desde una perspectiva preventiva o detectiva. Calificación (Oportuna 15; inoportuna: 0).
3. **Propósito**, determina si el propósito del control es de naturaleza preventiva o detectiva. Calificación (Preventivo: 15; detectivo: 10; No es un control: 0).
4. **Cómo se realiza la actividad de control**, determina si la fuente de información para la ejecución del control es confiable. Calificación: (Confiable: 15; no confiable: 0).
5. **Qué pasa con las observaciones y desviaciones**, determina las acciones a realizar en caso de que el resultado del control ejecutado no sea el esperado, y se requieran acciones adicionales como condicionales (ej.: requerir a ESP en caso de no oportunidad de registros SUA). Calificación: (Se investigan y resuelven oportunamente: 15; no se investigan y resuelven oportunamente: 0).
6. **Evidencia de la ejecución del control**, determina si la documentación para la trazabilidad de la ejecución del control es adecuada. Calificación: (Completa:15; incompleta: 10; no existe:0).

Basado en los en los numerales 3.1 y 3.2 del presente informe la OCI realizó la calificación del diseño de los controles de la siguiente manera:

Evaluación del diseño del control									
ID	¿El control tiene un responsable asignado para su ejecución?	¿La autoridad y segregación de funciones en responsable es adecuada?	¿Frecuencia es oportuna para prevenir errores operativos?	¿Busca prevenir o detectar las causas que pudieran causar errores operativos?	¿La fuente de información que se utiliza para la ejecución del control es información confiable que permita mitigar los errores operativos?	¿Observaciones, desviaciones o diferencias se investigan y resuelven oportunamente?	¿Se deja evidencia de la ejecución del control y de las acciones en caso de presentarse una desviación?	Calificación	Evaluación del diseño del control. Fuerte 96 a 100; Moderado 86 a 95; Débil 0 a 85
1	Asignado: 15	Adecuado:15	Oportuna:15	Detectar: 10	Confiable:15	Sí:15	Completa: 10	95	Moderado
2	Asignado: 15	Adecuado:15	Oportuna:15	Detectar: 10	Confiable:15	Sí:15	Incompleta: 5	90	Moderado
3	Asignado: 15	Adecuado:15	Oportuna:15	Prevenir: 15	Confiable:15	Sí:15	Completa: 10	100	Fuerte
4	Asignado: 15	Adecuado:15	Oportuna:15	Detectar: 10	Confiable:15	Sí:15	Completa: 10	95	Moderado
5	Asignado: 15	Adecuado:15	Oportuna:15	Detectar: 10	Confiable:15	Sí:15	Completa: 10	95	Moderado
6	Asignado: 15	Adecuado:15	Oportuna:15	Prevenir: 15	Confiable:15	Sí:15	Completa: 10	100	Fuerte
7	Asignado: 15	Adecuado:15	Oportuna:15	Prevenir: 15	Confiable:15	Sí:15	Completa: 10	100	Fuerte
8	Asignado: 15	Adecuado:15	Oportuna:15	Prevenir: 15	Confiable:15	Sí:15	Completa: 10	100	Fuerte
9	Asignado: 15	Adecuado:15	Oportuna:15	Prevenir: 15	Confiable:15	Sí:15	Completa: 10	100	Fuerte
10	Asignado: 15	Adecuado:15	Oportuna:15	Detectar: 10	Confiable:15	Sí:15	Completa: 10	95	Moderado

Tabla 1 – evaluación y calificación de diseño de controles

La sumatoria de cada una de las calificaciones anteriores determina el grado de diseño del control: El diseño es **fuerte** si la sumatoria está entre 96 y 100; el diseño es **moderado** si la sumatoria está entre 86 y 95; el diseño es **débil** si la sumatoria está entre 0 y 85. Los controles con diseños moderados o débiles determinan el grado de mejora que poseen en el diseño del control. A continuación, en la tabla 3 se muestra la evaluación de la ejecución del control:



Evaluación de la ejecución del control		
ID	El control se ejecuta	Evaluación de la ejecución del control
1	Siempre	Fuerte
2	Siempre	Fuerte
3	Siempre	Fuerte
4	Siempre	Fuerte
5	Siempre	Fuerte
6	Siempre	Fuerte
7	Siempre	Fuerte
8	Siempre	Fuerte
9	Siempre	Fuerte
10	Siempre	Fuerte

Tabla 2 - evaluación y calificación de ejecución de controles

Para la **Evaluación de la Ejecución Del Control** se consideran tres criterios: **Fuerte** (si el control se ejecuta de manera consistente por parte del responsable), **Moderado** (si el control se ejecuta algunas veces por parte del responsable) y **Débil** (si el control no se ejecuta por parte del responsable).

Una vez determinadas las calificaciones de los controles en cuanto a **diseño** y **ejecución**, se determina el criterio de la solidez de cada uno de los controles de la siguiente manera:

Evaluación Diseño + Evaluación Ejecución	Solidez
Fuerte + Fuerte	Fuerte
Fuerte + Moderado	Moderado
Fuerte + Débil	Débil
Moderado + Fuerte	Moderado
Moderado + Moderado	Moderado
Moderado + Débil	Débil
Débil + Fuerte	Débil
Débil + Moderado	Débil
Débil + Débil	Débil

Tabla 3 - Criterios para establecer solidez de controles.

De acuerdo con las tablas 2 y 3, la solidez de los controles que determinó la OCI de acuerdo con lo revisado para cada estos son:


ID	Solidez Individual del control
1	Moderado
2	Moderado
3	Fuerte
4	Moderado
5	Moderado
6	Fuerte
7	Fuerte
8	Fuerte
9	Fuerte
10	Moderado

Tabla 4 - Solidez individual de los controles.

Todas las combinaciones de solidez con resultado **moderado** o **débil** deben establecer acciones para mejorar el diseño o la ejecución de los controles.

4 CONCLUSIONES E INVITACIONES A LA MEJORA

- De acuerdo con la metodología de calificación de controles de la *Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas* del DAFP (V4), y considerando el análisis de los resultados de la calificación de controles del numeral 3.3 del presente informe y la calificación de la tabla 2, se encontró que:
 - en el diseño los controles 3, 6, 7, 8 y 9 son fuertes, y el 1, 2, 4, 5 y 10 son Moderados, por cuanto en su diseño el propósito del control es de naturaleza detectiva y no preventiva.
 - en la ejecución los controles del 1 al 10 se ejecutan siempre.
 - la solidez de los controles 3,6, 7, 8 y 9 es fuerte, mientras que la de los controles 1, 2, 4, 5 y 10 es moderada, por efecto de la calificación moderado en su diseño.
- El cambio en la documentación de los procesos debido al Decreto 1369 del 2020, implicaron y se incluyeron cambios en la forma en que se ejecutan los controles actualmente, los cuales aún no han sido documentados en los controles operativos objetos de esta revisión.
- Tres de los 10 controles revisados tienen una implementación menor a la planeada. Es importante diseñar herramientas de procesamiento de los registros de las bases de información, con el fin de visualizarla de una mejor manera y se puedan de ejecutar los controles de la manera en que fueron planeados.
- La documentación de los controles operativos debe ser revisada en el contexto actual de los procesos y dentro de los puntos de control de los procedimientos, pues como se revisó en cada uno de los controles, estos tienen relevancia para evitar errores operativos, cumplimientos normativos e incluso pueden llegar a evitar la manifestación de riesgos dentro de los procesos y su documentación oficializada cobra importancia en una estructura de gestión, pues pueden llegar a facilitar la trazabilidad o sistematización de la información allí asociada.
- Realizado el ejercicio de diseño, implementación y evaluación de los controles operativos de los procesos Vigilancia e Inspección y Medidas para el Control a Cargo de la Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, se obtiene un punto de partida para el mejoramiento de dichos controles, lo cual contribuye al fortalecimiento del Sistema de Control Interno en la SSPD.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Cargo	Firma
MYRIAM HERRERA DURAN	Jefe Oficina Control Interno	

Proyectó: Dalila Ariza Téllez (auditor líder); Andrea Castro Torres, Lina Jimena Rincón Barrera y Diego Andrés Preciado Torres (equipo auditor).

MEMORANDO
20214000045573

GD-F-010 V.13

Bogotá D.C., 26-05-2021

Página 1 de 1

PARA Dra. MYRIAM HERRERA DURAN
Jefe Oficina de Control Interno

DE SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO

ASUNTO Carta de representación

Respetada doctora,

En cumplimiento del artículo del Decreto 1083 de 2015, el Artículo 2.2.21.4.8 Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, literal “b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno”.

“Para los efectos de la auditoría a realizar a los procesos que lidero, programadas según Plan Anual de auditoría de la presente vigencia, comunico que la información presentada a la Oficina de Control Interno en mi conocimiento es veraz, consistente, completa de calidad y se entregará dentro de los plazos establecidos en cada solicitud”.

En caso de detectarse inconsistencias, las mismas serán reportadas a la Oficina de Control Interno a la mayor brevedad, dentro de los términos de la auditoría.

Expreso mi disposición para facilitar el desarrollo de los trabajos de aseguramiento y/o consulta que adelante dicha Oficina, dentro de los tiempos y condiciones solicitadas, con el fin de fortalecer una cultura de transparencia al interior de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Cordialmente,



MILTON EDUARDO BAYONA BONILLA